ESTUDIO PREVIO PARA UN CONTRATO DE OBRA CIVIL

Líbano, 22 de octubre del 2026.

Doctora
BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La necesidad de ejecutar el proyecto de **Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima.",** mediante la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y demás intervenciones requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura; con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y habitabilidad de sus espacios

ANTECEDENTES

El Centro Día del municipio de Líbano, Tolima, fue construido y posteriormente inaugurado en el año 2023, con el propósito de disponer de una infraestructura destinada a la atención y prestación de servicios dirigidos a la población adulta mayor del municipio. No obstante, pese a encontrarse terminada la edificación, esta no ha podido ser puesta en funcionamiento de manera efectiva, debido a las condiciones que se presentaron en su entorno inmediato relacionadas con el manejo y evacuación de las aguas lluvias.

Durante el periodo posterior a su construcción se evidenció el ingreso recurrente de aguas de escorrentía superficial hacia las instalaciones del Centro Día, situación asociada principalmente a la diferencia de nivel existente entre la edificación y las vías circundantes, toda vez que la infraestructura quedó implantada a una cota inferior respecto de las calles adyacentes. Esta condición favorecía la concentración y el ingreso de importantes volúmenes de aguas lluvias hacia el predio, generando eventos reiterativos de inundación y afectando las condiciones físicas y funcionales de diferentes elementos de la edificación.

Con el propósito de mitigar esta problemática, se ejecutaron obras de pavimentación de las vías adyacentes y construcción de bordillos, intervenciones que han permitido mejorar las condiciones de conducción de las aguas lluvias superficiales y disminuir significativamente el volumen de escorrentía que anteriormente ingresaba a las

instalaciones del Centro Día. Estas obras han contribuido a reducir el riesgo de nuevas inundaciones y a mejorar las condiciones de drenaje superficial del sector.

Posterior a esta problemática se viene presentando un de desmantelamiento de la red eléctrica interna y la carpintería metálica que para este caso es en aluminio, las cuales han sido robadas por delincuencia que ha aprovechado la vulnerabilidad de esta infraestructura dado que carece de un cerramiento.

Sin embargo, como consecuencia de los eventos reiterativos de inundación y vandalismo ocurridos con anterioridad, se generó deterioro en diferentes componentes y acabados de la infraestructura, por lo que actualmente se requiere realizar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento que permitan recuperar las condiciones físicas y funcionales de la edificación.

En este sentido, resulta necesario adelantar las intervenciones requeridas en la infraestructura existente, con el fin de atender los deterioros ocasionados, recuperar los espacios afectados y garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, salubridad, accesibilidad y habitabilidad, de manera que el Centro Día pueda ser puesto en servicio y cumplir efectivamente con la finalidad para la cual fue construido.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación orientado al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima, procurando que las intervenciones propuestas permitan recuperar la edificación y generar las condiciones necesarias para su puesta en funcionamiento y prestación de los servicios destinados a la población adulta mayor.

Condiciones iniciales a enero de 2024
(Nivel mas bajo al nivel de calle)



Condiciones a septiembre de 2025
(Calle pavimentada)



Durante varias inspecciones se han evidenciado varias afectaciones, generando inconvenientes para desarrollar de manera adecuada los programas que benefician a la población de tercera edad.

“Se Anexa registro fotográfico de las condiciones encontradas”









DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las visitas de inspección permitieron identificar las siguientes problemáticas:

- Deterioro generalizado del piso y paredes.
- Presencia de humedades
- Deterioro en muebles de madera.
- Perdida de redes eléctricas internas
- Ausencia de servicio de energía eléctrica por falta de acometida
- Perdida de carpintería metálica por vandalismo
- Ausencia de cerramiento perimetral

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El municipio de Líbano, Tolima, cuenta con la infraestructura física denominada **Centro Día**, construida e inaugurada en el año 2023 con el propósito de disponer de un espacio adecuado para la atención integral y prestación de servicios dirigidos a la población adulta mayor del municipio. Sin embargo, desde su construcción, la edificación no ha podido entrar en operación de manera efectiva debido a diferentes circunstancias que han afectado sus condiciones físicas, funcionales y de seguridad.

Inicialmente, la infraestructura presentó una problemática asociada al manejo de las aguas lluvias superficiales, debido a la diferencia de nivel existente entre el Centro Día y las vías circundantes. La edificación se encuentra implantada a una cota inferior respecto de algunos sectores de las vías adyacentes, condición que favorecía la concentración y el ingreso de aguas de escorrentía superficial hacia el predio, ocasionando eventos reiterativos de inundación.

Esta situación generó afectaciones progresivas en diferentes componentes de la infraestructura, particularmente en acabados, elementos arquitectónicos y demás componentes susceptibles a la exposición permanente a la humedad y al contacto con aguas de escorrentía. Adicionalmente, la condición de inundabilidad limitó la posibilidad de utilizar la infraestructura de manera adecuada y segura para el desarrollo de las actividades propias del Centro Día.

Como medida de mitigación de esta problemática, se realizaron intervenciones en el entorno inmediato de la edificación, entre ellas la pavimentación de las vías adyacentes y la construcción de bordillos, obras que han permitido mejorar las condiciones de conducción de las aguas lluvias superficiales y disminuir de manera significativa el ingreso de escorrentías hacia las instalaciones. Estas actuaciones han contribuido a mejorar las condiciones de drenaje superficial del sector y a reducir la probabilidad de ocurrencia de nuevos eventos de inundación.

No obstante, las afectaciones ocasionadas durante el periodo en que se presentaron los eventos de inundación requieren actualmente la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y recuperación de diferentes componentes de la infraestructura, con el propósito de restablecer sus condiciones físicas y funcionales.

A esta situación se suma que, durante el periodo en que la infraestructura ha permanecido sin funcionamiento permanente y sin un sistema de cerramiento que garantice un adecuado control y protección del inmueble, se han presentado hechos de vandalismo y hurto de elementos que hacen parte de la edificación. En particular, se ha evidenciado el desmantelamiento y retiro de componentes de la red eléctrica interna, así como de elementos de carpintería metálica en aluminio, situación que ha incrementado el deterioro y las condiciones de vulnerabilidad de la infraestructura.

El retiro o pérdida de estos elementos afecta directamente la funcionalidad de los diferentes espacios del Centro Día, toda vez que la red eléctrica y los elementos de carpintería hacen parte de los componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de iluminación, seguridad, ventilación, cerramiento y utilización de las áreas destinadas a la atención de los usuarios.

En consecuencia, actualmente se requiere una intervención integral de la infraestructura existente, orientada no solamente a reparar los deterioros ocasionados por las condiciones de humedad e inundación previamente presentadas, sino también a recuperar los elementos que han sido objeto de hurto o desmantelamiento y adecuar los espacios para que puedan cumplir con las condiciones necesarias para su utilización.

Las obras requeridas comprenden, de acuerdo con las necesidades identificadas, actividades de carácter civil, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario y demás intervenciones complementarias, incluyendo la recuperación de acabados afectados, reparación y/o reposición de elementos deteriorados o faltantes, recuperación de instalaciones eléctricas, reposición de elementos de carpintería en aluminio, adecuaciones necesarias para garantizar la funcionalidad de los espacios y aquellas actuaciones complementarias que resulten técnicamente necesarias para la puesta en funcionamiento de la edificación.

De igual manera, resulta necesario considerar medidas orientadas a mejorar las condiciones de protección y seguridad física del inmueble, teniendo en cuenta que la ausencia de cerramiento ha constituido una condición de vulnerabilidad que ha facilitado el ingreso no autorizado y el retiro de elementos de la infraestructura. En tal sentido, las intervenciones deberán procurar que el inmueble cuente con condiciones adecuadas de protección y control, en armonía con las características arquitectónicas y funcionales del Centro Día.

Desde el punto de vista técnico, la intervención resulta necesaria para recuperar, conservar y poner en condiciones de funcionamiento una infraestructura pública existente, evitando que el deterioro continúe avanzando y que los recursos públicos invertidos en su construcción pierdan funcionalidad por falta de mantenimiento y adecuación.

La ejecución de las obras permitirá recuperar progresivamente las condiciones físicas y funcionales de la edificación, mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad, habitabilidad y confort de sus espacios y generar las condiciones necesarias para su puesta en servicio. De esta manera, se podrá disponer efectivamente de la infraestructura construida para el cumplimiento de la finalidad social para la cual fue concebida.

Por lo anterior, se encuentra técnicamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima, mediante la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y demás intervenciones requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura", con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y habitabilidad de sus espacios y posibilitar su efectiva puesta en funcionamiento al servicio de la población adulta mayor del municipio.

Diagnóstico técnico de las necesidades de intervención:

1. **Componente arquitectónico:** Limpieza de pisos, enchapes, pintura, cielos rasos, puertas, ventanas y carpintería de aluminio.
2. **Componente eléctrico**: reposición de cableado, tomacorrientes, interruptores, luminarias, tableros y demás elementos sustraídos o deteriorados.
3. **Componente hidrosanitario**: revisión y reparación de redes, aparatos sanitarios, desagües y puntos afectados por humedad.
4. **Componente de protección**: cerramiento y elementos necesarios para evitar nuevos ingresos no autorizados y pérdida de elementos.
5. **Componente de drenaje superficial**: verificación de las condiciones actuales de manejo de aguas lluvias después de la pavimentación y construcción de bordillos (filtor y/o cuneta).
6. **Acabados y recuperación**: reparación de los elementos deteriorados como consecuencia de las inundaciones y del periodo prolongado sin uso.

JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Como resultado de varias visitas de inspección ocular se identificaron las afectaciones de la infraestructura y la necesidad de realizar Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la misma.

Para la correcta ejecución de las obras será necesaria la realización de actividades preliminares de

- Aseo general de pisos (lavado y desmanchado)
- Rocería de material vegetal (zona verde externa, incluye corte de maleza con guadaña, corte a ras de piso, recolección de material vegetal, limpieza de área y disposición final,
- Lavado y resane de muros internos y fachada
- Pintura en vinilo coraza tipo 1 sobre muros y en fachadas en graniplast

- Suministro e instalación de puerta en vidrio templado, puerta en persiana de aluminio, ventanearía en aluminio y vidrio laminado 8 mm.
- Acometida eléctrica aérea antifraude - incluye contador
- Puntos eléctricos, panel led 60x60 sylvania
- Cielo raso en pvc, espesor =7mm, incluye estructura metálica para su correcta instalación
- Cerramiento en tubo galv. 2" cal.18 y malla galvanizada no.10, ojo 2 1/4", h=2m, incluye muro e=0,10 cm pañetado, sobre viga de amarre, h=0,45 m, h total= 2,45 m.
- Filtro francés 40x40cm, tubo de drenaje de 4"
- Cuneta en v en concreto de 3000 psi,ancho=0,60m, e=0,10m, incluye malla electrosoldada d84
- Accesorios sanitarios según la necesidad

Las cantidades de obra fueron determinadas con base a las medidas e inspecciones realizadas mediante visitas de inspección ocular, buscando optimizar la inversión y garantizar la funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura del Centro día.

ALCALDIA DEL LIBANO TOLIMA - SECRETARIA DE PLANEACION			
SEDE CENTRO DIA			
PRESUPUESTO			
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1.0	PRELIMINARES		
1.1	ASEO GENERAL DE PISOS (LAVADO Y DESMANCHADO)	M2	260,00
1.2	ROCERIA DE MATERIAL VEGETAL (ZONA VERDE EXTERNA, INCLUYE CORTE DE MALEZA CON GUADAÑA . CORTE A RAS DE PISO, RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL. LIMPIEZA DE ÁREA Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	197,00
	Subtotal		
2.0	PINTURAS		
2.1	LAVADO Y RESANE DE MUROS INTERNOS Y FACHADA	M2	961,00
2.2	VINILO CORAZA TIPO 1 SOBRE MUROS Y EN FACHADAS EN GRANIPLAST	M2	961,00
	Subtotlo		
3.0	CARPINTERIA METALICA		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	M2	3,50
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN PERSIANA DE ALUMINIO	M2	3,50
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 8	M2	2,00
	Subtotal		
4.0	REDES, APARATOS ELECTRICOS Y CIELO RASO		
4.1	ACOMETIDA AEREA ANTIFRAUDE - INCLUYE CONTADOR	UND	1,00
4.2	PUNTOS ELÉCTRICOS	UND	68,00
4.3	PANEL LED 60X60 SYLVANIA	UND	10,00
4.4	CIELO RASO EN PVC, ESPESOR -7MM, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	115,40
	Subtotal		
5.	CERRAMIENTO EN TUBO GALV. 2" Y MALLA-FILTRO FRANCES- CUNETAS EN CONCRETO Y OTROS		
5.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN Ó CONGLOMERADO	M3	7,90
5.2	CONCRETO CICLOPEO	M3	3,44
5.3	VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI, 25X30 CM	M	43,00
5.4	ACERO DE REFUERZO	KG	475,00
5.5	CERRAMIENTO EN TUBO GALV. 2" CAL.18 Y MALLA GALVANIZADA No.10, OJO 2 1/4", H-2M, INCLUYE MURO E-0,10 CM, PAÑETADO, SOBRE VIGA DE AMARRE, h-0,45 m, H	M	53,00
5.6	FILTRO FRANCES 40X40CM, TUBO DE DRENAJE DE 4"	M	21,00
5.7	CUNETA EN V, EN CONCRETO DE 3000 PSI, ANCHO-0,60M, E-0,10M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA D84	M	21,00
5.8	ASIENTO Ó BIZCOCHO PARA SANITARIO BLANCO	UN	4,00
5.9	REJILLA PARA PISO 4"	UN	1,00

Tabla 1/. Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

El proyecto de "Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima, mediante la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y demás intervenciones requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura; con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y habitabilidad de sus espacios", se plantea como una intervención sobre una infraestructura existente, por lo cual las actividades previstas corresponden principalmente a obras de mantenimiento, recuperación, adecuación y mejoramiento, sin contemplar, en principio, la ocupación de nuevas áreas naturales ni la transformación de ecosistemas.

Desde el punto de vista ambiental, la intervención resulta necesaria para recuperar y conservar una infraestructura pública existente, evitando que el deterioro de sus componentes continúe avanzando y genere condiciones que puedan favorecer la aparición de humedades, deterioro de materiales, afectaciones sanitarias o pérdida progresiva de funcionalidad de la edificación.

Uno de los principales antecedentes ambientales asociados al inmueble corresponde a la problemática presentada por el ingreso de aguas de escorrentía superficial durante eventos de lluvia, ocasionada por las condiciones de nivel existentes entre la edificación y las vías circundantes. Los eventos reiterativos de inundación generaron exposición de diferentes componentes de la infraestructura a la humedad y al contacto con aguas superficiales, contribuyendo al deterioro de acabados y elementos constructivos.

Como medida de mitigación, se realizaron obras de pavimentación de las vías adyacentes y construcción de bordillos, las cuales han permitido mejorar las condiciones de conducción superficial de las aguas lluvias y disminuir el ingreso de escorrentías hacia el inmueble. Estas intervenciones constituyen una mejora en las condiciones de manejo de las aguas superficiales del entorno y contribuyen a disminuir la probabilidad de nuevos eventos de inundación en la infraestructura.

En consecuencia, las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento propuestas deberán orientarse a conservar las condiciones actuales de manejo de aguas lluvias, evitando generar nuevas obstrucciones, modificaciones o intervenciones que alteren negativamente los sistemas existentes de drenaje superficial. De igual manera, durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que materiales, residuos, sedimentos o sustancias provenientes de la obra sean arrastrados hacia los sistemas de drenaje o las vías públicas.

Por otra parte, la ejecución del proyecto generará residuos propios de las actividades de mantenimiento y adecuación, particularmente residuos de construcción y demolición (RCD**)** derivados del retiro de acabados,

materiales deteriorados, elementos arquitectónicos, componentes eléctricos, elementos de carpintería y demás materiales que deban ser desmontados o reemplazados. Estos residuos deberán ser manejados, separados, almacenados temporalmente, transportados y dispuestos o aprovechados de acuerdo con su naturaleza y con la normativa ambiental aplicable.

De manera particular, teniendo en cuenta que la infraestructura ha sido objeto del desmantelamiento y hurto de componentes de la red eléctrica y de elementos de carpintería en aluminio, las actividades de recuperación y reposición de estos elementos podrán generar materiales retirados, residuos metálicos, conductores eléctricos, componentes eléctricos y otros elementos que deberán recibir un manejo adecuado, evitando su disposición directa en el suelo, cuerpos de agua, redes de alcantarillado o sitios no autorizados.

Durante la ejecución de las obras también podrán generarse impactos ambientales temporales asociados a la emisión de material particulado por actividades de demolición, retiro, transporte y manipulación de materiales; generación de ruido y vibraciones propias de herramientas y equipos; generación de residuos; consumo de agua y energía; y posible afectación temporal de las condiciones de movilidad y limpieza del área intervenida.

Estos impactos serán de carácter principalmente temporal, localizado y controlable, por lo que el contratista deberá implementar medidas de manejo encaminadas a prevenir, minimizar, controlar y corregir sus efectos. Entre estas medidas deberán contemplarse, según las características de las actividades ejecutadas, el control de polvo, la adecuada disposición y almacenamiento de materiales, el manejo de residuos y RCD, la limpieza permanente de las áreas de trabajo, el control de ruido, el uso racional del agua y la energía y la protección de los sistemas de drenaje existentes.

Así mismo, las actividades relacionadas con las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias deberán ejecutarse procurando el uso eficiente de los recursos naturales y la recuperación o disposición adecuada de los elementos que sean retirados. Cuando técnicamente sea viable, se deberá propender por el aprovechamiento y reciclaje de materiales, especialmente aquellos susceptibles de recuperación, tales como metales, aluminio y determinados materiales de construcción.

La intervención también permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la edificación, mediante la recuperación de elementos deteriorados por la humedad y por el periodo prolongado sin utilización, contribuyendo a contar con espacios en mejores condiciones para la prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor.

Desde la perspectiva de sostenibilidad, la recuperación de una infraestructura pública existente representa una alternativa orientada a prolongar la vida útil de los bienes construidos y aprovechar las inversiones realizadas previamente por el municipio, evitando que el deterioro progresivo de la edificación conduzca a intervenciones futuras de mayor magnitud o a la necesidad de reemplazar componentes que pueden ser recuperados mediante acciones oportunas de mantenimiento y adecuación.

En consecuencia, la ejecución del proyecto deberá desarrollarse bajo criterios de prevención, manejo adecuado de residuos, uso eficiente de los recursos naturales, protección de los sistemas de drenaje, control de emisiones de polvo y ruido, limpieza del área de intervención y prevención de afectaciones al entorno, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las disposiciones que establezcan las autoridades competentes.

Por lo anterior, desde el componente ambiental se considera técnicamente procedente la ejecución de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del Centro Día, en la medida en que las actividades se desarrollen bajo las correspondientes medidas de manejo ambiental y permitan recuperar y conservar una infraestructura pública existente, mejorar sus condiciones de funcionamiento y salubridad y prevenir la continuidad del deterioro de sus componentes, procurando minimizar los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras.

CONCLUSIONES

1. **Necesidad de la intervención**
 Del análisis de las condiciones actuales del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima, se establece la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, teniendo en cuenta que, pese a haber sido construida e inaugurada en el año 2023, la edificación no ha podido entrar en funcionamiento efectivo y presenta deterioros derivados, entre otras circunstancias, de los eventos reiterativos de ingreso de aguas de escorrentía y del posterior deterioro y pérdida de elementos de la infraestructura.
2. **Condiciones de manejo de aguas lluvias.**
 La problemática inicialmente presentada por el ingreso de aguas lluvias hacia las instalaciones estuvo relacionada con las condiciones de nivel existentes entre la edificación y las vías circundantes. Las obras posteriormente ejecutadas en el entorno, consistentes en la pavimentación de las vías adyacentes y construcción de bordillos, han permitido mejorar las condiciones de conducción superficial y disminuir significativamente el ingreso de escorrentías hacia el inmueble, constituyendo una medida de mitigación frente a la problemática inicialmente identificada.
3. **Deterioro de la infraestructura.**
 Los eventos reiterativos de inundación, sumados al periodo prolongado en que la edificación ha permanecido sin funcionamiento, han contribuido al deterioro de diferentes componentes, acabados y elementos de la infraestructura. Adicionalmente, se ha presentado el desmantelamiento y hurto de elementos de la red eléctrica interna y de carpintería en aluminio, afectando las condiciones de funcionalidad y seguridad de los espacios.
4. **Necesidad de recuperación de instalaciones.**
 La pérdida o deterioro de elementos arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y constructivos hace necesario adelantar intervenciones que permitan recuperar las condiciones físicas y funcionales de la edificación, incluyendo, según las necesidades identificadas, actividades de reparación, reposición, adecuación, mantenimiento y mejoramiento.
5. **Condiciones de seguridad y protección.**

La ausencia de un cerramiento adecuado constituye una condición de vulnerabilidad para la infraestructura, al facilitar el ingreso no autorizado y favorecer la pérdida o deterioro de elementos. Por tanto, dentro de las intervenciones requeridas deberá contemplarse, de acuerdo con los diseños, presupuesto y necesidades técnicas determinadas, la implementación o recuperación de elementos que permitan mejorar las condiciones de protección y seguridad del inmueble.

6. **Viabilidad técnica de la intervención.**
 Las actividades previstas corresponden principalmente a intervenciones sobre una infraestructura existente y comprenden obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y complementarias. Estas actuaciones están orientadas a recuperar y mejorar las condiciones de funcionamiento del inmueble, sin que su finalidad corresponda a la construcción de una nueva infraestructura.
7. **Conveniencia de la intervención.**
 La ejecución de las obras resulta conveniente para el municipio, en tanto permitirá recuperar y poner en funcionamiento una infraestructura pública construida para la atención de la población adulta mayor, evitando que el deterioro continúe avanzando y que los elementos existentes pierdan progresivamente su funcionalidad.
8. **Componente ambiental.**
 La ejecución del proyecto deberá desarrollarse bajo criterios de prevención y manejo adecuado de los impactos ambientales asociados a las actividades de obra, especialmente en lo relacionado con el manejo de residuos de construcción y demolición, residuos eléctricos y metálicos, control de material particulado, ruido, consumo de agua y energía y protección de los sistemas de drenaje y manejo de aguas lluvias existentes.
9. **Finalidad social.**
 La recuperación de la infraestructura permitirá generar las condiciones necesarias para que el Centro Día pueda cumplir con la finalidad social para la cual fue construido, proporcionando espacios que respondan a condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y habitabilidad para la población adulta mayor beneficiaria.
10. **Necesidad de contratación.**
 De acuerdo con las condiciones identificadas y la necesidad de disponer de personal, equipos, materiales y capacidad técnica especializada para ejecutar las intervenciones requeridas, se considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita realizar las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día.
11. **Conclusión general.**
 En consecuencia, los estudios previos permiten establecer que existe una **necesidad técnica, funcional y social de intervenir la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima**, con el propósito de recuperar los componentes deteriorados, reponer los elementos faltantes, mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento y generar las condiciones necesarias para su puesta en servicio.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro Día del municipio de Líbano, Tolima" mediante la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y demás intervenciones requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y habitabilidad de sus espacios.

La ejecución del objeto contractual deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, planos y demás documentos que hagan parte integral del proceso, procurando que las intervenciones respondan efectivamente a las necesidades identificadas y permitan la recuperación y puesta en funcionamiento de esta infraestructura pública.

PLAN DE DESARROLLO: "FIRMES CON EL LIBANO 2024-2027"

EJE ESTRATEGICO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIM
2	41	4104	1500	4104007	410400700	2024734110007
Firmes Con Un Desarrollo Social Integral E Inclusivo Y Un Gobierno Cercano Al Ciudadano Con Seguridad Y Justicia Territorial	Inclusión Social Y Reconciliación	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Intersubsectorial Desarrollo Social	Sedes adecuadas	Número de Sedes adecuadas	MACRO PDM

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar las actividades de obra civil para el **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, TOLIMA"**

en desarrollo de los cuales se deben ejecutar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	ASEO GENERAL DE PISOS (LAVADO Y DESMANCHADO)	M2	260,00
1,2	ROCERIA DE MATERIAL VEGETAL (ZONA VERDE EXTERNA, INCLUYE CORTE DE MALEZA CON GUADAÑA. CORTE A RAS DE PISO, RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL, LIMPIEZA DE ÁREA Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	197,00
	Subtotal		
2,0	**PINTURAS**		
2.1	LAVADO Y RESANE DE MUROS INTERNOS Y FACHADA	M2	961,00
2.2	VINILO CORAZA TIPO 1 SOBRE MUROS Y EN FACHADAS EN GRANIPLAST	M2	961,00
	Subtotal		
3,0	**CARPINTERIA METALICA**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	M2	3,50
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN PERSIANA DE ALUMINIO	M2	3,50
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 8 MM	M2	2,00
	Subtotal		
4,0	**REDES, APARATOS ELECTRICOS Y CIELO RASO**		
4,1	ACOMETIDA AEREA ANTIFRAUDE - INCLUYE CONTADOR	UND	1,00
4.2	PUNTOS ELÉCTRICOS	UND	68,00
4.3	PANEL LED 60X60 SYLVANIA	UND	10,00
4.4	CIELO RASO EN PVC, ESPESOR =7MM, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	115,40
	Subtotal		
5.	CERRAMIENTO EN TUBO GALV. 2" Y MALLA-FILTRO FRANCES-CUNETAS EN CONCRETO Y OTROS		

5.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN Ó CONGLOMERADO	M3	7,90
5.2	CONCRETO CICLOPEO	M3	3,44
5.3	VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI, 25X30 CM	M	43,00
5.4	ACERO DE REFUERZO	KG	475,00
5.5	CERRAMIENTO EN TUBO GALV. 2" CAL.18 Y MALLA GALVANIZADA No.10, OJO 2 1/4", H=2M, INCLUYE MURO E=0,10 CM,PAÑETADO, SOBRE VIGA DE AMARRE, h=0,45 m, H total= 2,45 m.	M	53,00
5.6	FILTRO FRANCES 40X40CM, TUBO DE DRENAJE DE 4"	M	21,00
5.7	CUNETA EN V, EN CONCRETO DE 3000 PSI,ANCHO=0,60M, E=0,10M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA D84	M	21,00
5.8	ASIENTO Ó BIZCOCHO PARA SANITARIO BLANCO	UN	4,00
5.9	REJILLA PARA PISO 4"	UN	1,00

CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151500	SERVICIO DE SISTEMAS ELECTRICOS
72152700	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Suministrar el personal requerido para el proceso de las obras en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
2. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

3. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
5. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
7. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria Planeación del Municipio del Líbano, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista, sin reconocimiento alguno.
8. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el MUNICIPIO DEL LÍBANO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
9. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
10. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
11. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

12. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor o cartilla aprobada por planeación municipal, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.
13. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PMA (Plan de Manejo Ambiental) y/o PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales) según sea el caso, El PMA y/o PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
14. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
15. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría y/o supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
16. El CONTRATISTA, entregara al interventor y/o Supervisor de la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
17. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y/o Supervisor de la Entidad Contratante.
18. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

19. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
20. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuestos relacionados con la actividad constructora.
21. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que directa o indirectamente puede tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
22. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
23. Presentar el cronograma de actividades al supervisor al momento de iniciar las obras.
24. Acatar inmediatamente cualquier observación que dicte por escrito el supervisor.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
26. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
27. Todo el personal de EL CONTRATISTA, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. El cual deberá contener la información de la empresa y del ente contratante tal como se estipula en la cartilla o norma de construcción e instalación de valla y en la misma se encuentra el anexo1. Del modelo de dotación para cuadrillas de trabajo vinculadas mediante contratos. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón de dril o jean azul, camisa de dril con un letrero rojo en la parte posterior que diga “CONTRATISTA” además del nombre de la empresa a la que pertenece y el nombre del contratante tal como se estipula en el anexo 1. De la cartilla. un par de botas de seguridad (con puntera reforzada) y un casco. LA EMPRESA CONTRATISTA exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio) mientras permanezca en las instalaciones de la obra. No se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias.
28. Presentar a el municipio, a través de su supervisor, mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando este obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo el artículo 1 de ley 828 de 2003.
29. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisoría; cuando esta requiera de alguna acción especial al personal a su mando, debe ser acatada en el menor tiempo posible.
30. Entregar a la supervisoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos. * análisis de precio unitario (APU) de

cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica. Programa de trabajo. * listado del personal que se empleara en la ejecución de la obra. * afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

31. Colaborar con la entidad estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato.
32. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
33. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes:
 - Estampilla Pro-Cultura el 1%.
 - Estampilla pro- Tercera Edad el 4%
 - Tasa pro-deporte 2.5%
 - Industria y Comercio, el 1%
 - Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista

VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($138.396.838),** IVA incluido, impuestos y demás derogaciones.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Líbano (Tolima) pagará al contratista por pagos parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, previa certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato, factura o cuenta de cobro, informe delcontratista y pago de los aportes al sistema de seguridad social, el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal.

PLAZO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de cuarenta (40) Días Calendarios, contados a partir del acta de inicio.

ACUERDOS COMERCIALES

El presente Proceso de Contratación **NO** está cubierto por ninguno de los Tratados de Libre Comercio vigentes, por razón del umbral para servicios de construcción, de la no inclusión de la Entidad o de las excepciones aplicables, y **SÍ** está cubierto por la **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, por tratarse de la contratación de servicios (servicios de construcción), como se detalla a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO	**SI**

Las Entidades Estatales del nivel municipal están incluidas en los Acuerdos de la Alianza del Pacífico (solo con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea y Reino Unido. No están incluidas en los Acuerdos con México, Canadá, Corea, Estados Unidos y Honduras, ni en el Triángulo Norte con El Salvador, el Tratado excluye expresamente a los municipios colombianos y, además, los servicios de la construcción; el Acuerdo con Israel solo cubre los municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Para el nivel municipal, el umbral de servicios de construcción es de 5.000.000 DEG en la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Estados AELC, Unión Europea y Reino Unido, y de US$7.777.000 en el Acuerdo con Costa Rica; convertidos a pesos colombianos, estos valores superan $27.000.000.000, por lo que el presupuesto oficial de $138.396.838 no los alcanza. En el Triángulo Norte con Guatemala el umbral es el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad. El Municipio del Líbano es de sexta categoría y su presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía es de 280 SMMLV ($490.253.400) y su mínima cuantía de 28 SMMLV ($49.025.340), con el SMMLV 2026 de $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025). Como el presupuesto oficial supera la mínima cuantía, se alcanza el umbral con Guatemala.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.004.01.01.04 – 1.3.3.3.20, certificado de disponibilidad presupuestal N° 631.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente Plural (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego.

la Entidad indica que cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, si continuará el proceso con todos los que lo manifestaron.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

REQUISITOS HABILITANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO, verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas

anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La alcaldía Municipal del Líbano, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 250 SMMLV**
	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	

Acreditación De Experiencia:	**2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 50% metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 961 metros cuadrados para el proceso de selección.
			Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".

			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

C. Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trátese de persona natural y jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicara lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, El cual debe tener corte al 31 de diciembre de 2025.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

D. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($138.396.838)** que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTIA FACTORES DE CALIDAD Y PRECIO

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio DEL LIBANO, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

RIESGO INHERENTE (antes del tratamiento)					
Probabilidad \ Impacto	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
5 – Casi cierto					
4 – Probable					
3 – Posible			2	7	
2 – Improbable			1	2	
1 – Raro					

RIESGO RESIDUAL (después del tratamiento)					
Probabilidad \ Impacto	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
5 – Casi cierto					
4 – Probable					
3 – Posible					
2 – Improbable		12			
1 – Raro					

RESUMEN POR CATEGORÍA

Categoría	Inherente	Residual	Variación
Extremo	0	0	0
Alto	10	0	-10
Medio	2	0	-2
Bajo	0	12	+12
Total	**12**	**12**	**0**

RIESGOS POR ETAPA Y ASIGNACIÓN

Etapa	N° riesgos	Entidad Estatal	Contratista	Extremo / Alto inherente
Planeación	2	1	0	2
Selección	0	0	0	0
Contratación	0	0	0	0
Ejecución	10	0	8	8
Total	**12**	**1**	**8**	**10**

RIESGOS POR TIPO (CONPES 3714 DE 2011)

Tipo	N° riesgos	Inherente promedio	Residual promedio
Económico	4	6,5	4,0
Social o político	0		
Operacional	6	6,5	4,0
Financiero	0		
Regulatorio	1	7,0	4,0
De la naturaleza	0		
Ambiental	1	6,0	4,0

Tecnológico	0		
Total	**12**	**6,5**	**4,0**

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal del Líbano Tolima identificada con NIT 800.0100.061-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO identificada con NIT 800100061-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir del acta de recibo</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO identificada con NIT 800100061-0 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la

Característica	Condición
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	250 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENES
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO identificada con NIT 800100061-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación y/o terminación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación, o quien sea designado por el ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ROCIO MORENO PÁEZ
Secretaria De Planeación